



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ -
SECRETARÍA GENERAL

Rad. No. 2-2018-9408

Fecha: 25/04/2018 17:20:48

Destino: SECRETARÍA JURÍDICA
DISTRITAL - SJD

Copia: N/A

Anexos: N/A



4211000

Bogotá D.C.

Doctora

ANA LUCY CASTRO CASTRO

Directora Distrital de Doctrina y Asuntos Normativos

Secretaría Jurídica Distrital

Cra 8 No.10 - 65

Ciudad

Asunto: Radicado Secretaría General 1-2018-9251, solicitud de concepto técnico sobre el Proyecto de Acuerdo 187 de 2018 *"Por el cual se modifica el Acuerdo 287 de 2007 estableciendo lineamientos para la aplicación de acciones afirmativas de inclusión y dignificación de la labor de los recicladores de oficio del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones para la articulación y coordinación en la aplicación del presente acuerdo"*.
Radicado Secretaría Jurídica 2-2018-4968.

Respetada doctora Ana Lucy:

En atención a la solicitud de concepto técnico mencionado en el asunto, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se referirá sobre el particular, en ejercicio de la competencia que la normatividad distrital actualmente vigente le otorga a la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. a este respecto.

De la documentación aportada para el análisis de esta iniciativa normativa, se verifica que por medio de este proyecto de Acuerdo, además de establecer los lineamientos y acciones para la aplicación de medidas afirmativas, en relación con la población recicladora en el Distrito Capital, de tal manera que se garantice la inclusión social efectiva de los recicladores de oficio, como prestadores del servicio complementario de aprovechamiento en el esquema de aseo del Distrito Capital, igualmente **se propone la creación del Comité Distrital de Acciones Afirmativas para población recicladora**, en cabeza de la Secretaria Distrital del Hábitat, tal como se observa en la exposición de motivos y en el articulado de la propuesta normativa bajo análisis.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

La Dirección Distrital de Desarrollo Institucional se pronunciará a este respecto, de conformidad con la atribución que para este fin le atribuye la normatividad actualmente vigente para este efecto¹.

En lo atinente con la propuesta de creación de la instancia anteriormente mencionada, es pertinente indicar que el Acuerdo Distrital 257 de noviembre 30 de 2006 en su Título III creó el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital y en su artículo 32 se define este sistema, como el conjunto de políticas, estrategias, instancias y mecanismos que permiten articular la gestión de los organismos y entidades distritales, de manera que se garantice la efectividad y materialización de los derechos humanos, individuales y colectivos, y el adecuado y oportuno suministro de los bienes y la prestación de los servicios a sus habitantes.

Igualmente este mismo artículo establece que el sistema de coordinación integra, en forma dinámica y efectiva, las políticas distritales con el funcionamiento de los organismos y las entidades entre sí y establece mecanismos de interrelación entre éstos y las formas organizadas de la sociedad.

A su vez el artículo 33 de la norma en comento, establece cuáles son las instancias que componen el Sistema de Coordinación de la Administración del D.C. así:

"Artículo 33 Instancias del Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital. Las instancias del Sistema de Coordinación del Distrito Capital son:

- a. El Consejo de Gobierno Distrital,*
- b. El Consejo Distrital de Seguridad,*
- c. Los Consejos Superiores de la Administración Distrital,*
- d. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo,*
- e. Las Comisiones Intersectoriales,*
- f. Los Consejos Consultivos,*
- g. Los Consejos Locales de Gobierno.[...]"*

Previo a avocar el análisis del proyecto de Acuerdo citado, es pertinente hacer las siguientes precisiones:

¹ Numeral 7) de la Circular 027 de 2008 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá y Artículos 7 y 8 del Decreto Distrital 547 de 2016 "Por medio del cual se fusionan y reorganizan las Instancias de Coordinación con fundamento en las facultades extraordinarias otorgadas al Alcalde Mayor de Bogotá por el artículo 118 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, y se dictan otras disposiciones"

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Antes de la promulgación del Acuerdo Distrital 257 de 2006 no había normatividad en la que en forma expresa se estableciera cuáles eran las diferentes instancias de coordinación en el Distrito Capital, razón por la cual se creaban este tipo de instancias, algunas veces mediante Acuerdo del Concejo y otras veces mediante Decretos Distritales, según quien tuviera la iniciativa de su creación.

Así las cosas, con la enumeración taxativa de las Instancias de Coordinación que hace el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, se entiende que con posterioridad a la promulgación de esta norma, quien ostente la iniciativa para la creación de las mismas, deberá proceder de conformidad con lo establecido en la mencionada norma, es decir, ciñéndose tanto a la denominación de las instancias de coordinación enumeradas en el mencionado artículo, así como a las características de tales instancias, las cuales están establecidas en los artículos 34 al 40 de este Acuerdo Distrital.

Volviendo al proyecto de Acuerdo objeto de análisis se observa que en el mismo se propone crear un **Comité Distrital**, y si se toma como referente el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el cual se enumeran las instancias de coordinación, se verifica que la denominación de la instancia que se pretende crear, no se allana a lo establecido por dicho artículo.

De igual manera y por considerarlo pertinente para el análisis de la propuesta bajo estudio, es importante anotar lo establecido por el Decreto Distrital 547 de 2016, con respecto a la creación de nuevas instancias, lo cual es preciso acatar.

"Artículo 7º.- Nuevas instancias de coordinación: Los temas que en adelante deban surtir un proceso de coordinación deberán tratarse en los espacios existentes, evitando la creación de nuevas instancias de coordinación. [...]". (Subrayas no originales).

Por considerarlo pertinente para este análisis, se hizo revisión de las actuales instancias de coordinación y se verificó la existencia de los Comités Sectoriales de Hábitat, de Desarrollo Económico y de Integración Social, y las Comisiones Intersectoriales para la Generación de Empleo e Ingresos y Oportunidades Económicas y la Poblacional del Distrito Capital, las que hacen parte del Sistema de Coordinación de la Administración Distrital, tal como se referencia en el artículo 33 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, las cuales actualmente se encuentran plenamente vigentes.

Según lo establecido por la norma anteriormente mencionada, **los Comités Sectoriales** tienen como objeto la articulación para la formulación de las políticas

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

y estrategias del sector² y las **Comisiones Intersectoriales** tienen como atribución principal orientar la ejecución de funciones y la prestación de servicios que comprometan organismos o entidades que pertenezcan a diferentes Sectores Administrativos de Coordinación³.

Igualmente se hace énfasis y se anota que el Decreto Distrital 547 de 2016, anteriormente referenciado, establece que en adelante los temas que deban surtir procesos de coordinación deberán tratarse en los espacios ya existentes, evitando la creación de nuevas instancias.

Por lo anteriormente indicado la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional estima pertinente plantear las siguientes conclusiones, recomendaciones y propuestas, con respecto al proyecto de Acuerdo que se está analizando.

Para ser consecuentes con lo dispuesto por el Decreto Distrital anteriormente mencionado y en razón a que se ha verificado la existencia de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo y las Comisiones Intersectoriales ya mencionadas, las que como ya se advirtió se encuentran vigentes, se propone que en lugar de crear una nueva instancia, se tomen las ya existentes como referente, para subsumir en ellas el Comité Distrital que se está proponiendo crear.

La anterior propuesta se hace en razón a que los aspectos de competencia de las instancias que actualmente existen, tienen relación con el objeto de la instancia que se propone crear por lo cual se recomienda, si es del caso, adecuar las que están vigentes para este efecto.

En consecuencia, la Dirección Distrital de Desarrollo Institucional **no estima pertinente la creación** del *Comité Distrital de Acciones Afirmativas para población recicladora*, y en su lugar se propone que el artículo del proyecto de Acuerdo bajo estudio, en el que se propone crear esta nueva instancia **sea modificado**, en el sentido de establecer que el desarrollo de los lineamientos propuestos en el proyecto de Acuerdo y el consecuente seguimiento a los mismos, y la adopción de políticas dirigidas a este sector poblacional sean del resorte de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de Hábitat, de Desarrollo Económico y de Integración Social, y que lo relacionado con la implementación de las acciones necesarias, para el desarrollo y puesta en marcha de las políticas relacionadas con la población recicladora, sean de competencia de las Comisiones Intersectoriales para la Generación de Empleo e Ingresos y Oportunidades Económicas y la Poblacional del Distrito Capital.

2 Artículo 37 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

3 Artículo 38 Acuerdo Distrital 257 de 2006.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA GENERAL

Así las cosas y de conformidad con lo acá planteado, esta Dirección **considera que atendiendo las anteriores propuestas y recomendaciones**, se amerita proseguir con el trámite del proyecto de Acuerdo 187 de 2018, *"Por el cual se modifica el Acuerdo 287 de 2007 estableciendo lineamientos para la aplicación de acciones afirmativas de inclusión y dignificación de la labor de los recicladores de oficio del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones para la articulación y coordinación en la aplicación del presente acuerdo"*, lo cual es coherente con la propuesta que está adelantando la Administración Distrital, en el sentido de racionalizar el número de instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital.

Atentamente,

CÉSAR OCAMPO CARO

Director Distrital Desarrollo Institucional

c.c. N/A

Anexos: N/A

Proyectó: Jesús María Sánchez Sánchez. Profesional Especializado DDDI
Revisó: César Ocampo Caro Director Distrital de Desarrollo Institucional

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**